

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D. E.¹

Buenaventura D.E., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 057

RADICADO	76109-33-33-002-2012-00181-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	GRACIELA VICTORIA CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VINCULADOS	-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (SUCEJOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA) -DISTRITO DE BUENAVENTURA -SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD -HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. -FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
LLAMADOS EN GARANTÍA	-LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -ALLIANZ SEGUROS S.A.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a índice 18 del expediente digital visible en SAMAI, este Despacho procederá a disponer lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la Sentencia No. 41 del 08 de abril de 2024, proferida por este juzgado y por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 132 de la Ley 2220 de 2022, respectivamente, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la Sentencia No. 41 del 08 de abril de 2024, proferida por este juzgado y por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E** de conformidad con el artículo 3° de la Resolución **UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que se surta el trámite de la apelación interpuesta previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ